



INFORME TÉCNICO CEM°-GADMCJS-DGP-DB-003-2025

La Joya de los Sachas, 09 de mayo del 2025.

Para: Arq. Linda Sancan Lino/ **DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**

De: Ing. Doménica Balladares / **PLANIFICADORA.**

ASUNTO: Informe Técnico del análisis socioeconómico realizado a los beneficiarios de las obras: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

ANTECEDENTES:

Con base a la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", el Órgano Legislativo mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 130-GADMCJS-2022 de fecha 14 de julio del año 2022, resolvió aplicar al Proyecto de "Construcción del sistema de agua potable de la Parroquia Lago San Pedro" en 60% del monto de la obra la Contribución Especial de Mejoras; esto indica que se estableció una exoneración del 40% a beneficio del contribuyente.

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAJ-2023-0652-M-GD de fecha 20 de julio de 2023, NUT: GADMCJS-2023-9230, se remite el oficio N° 042-GAPRLSP-2023 suscrito por el Sr. Milton Ochoa - Presidente del GAD Parroquial Lago San Pedro, en el que solicita se realice un nuevo estudio socioeconómico a las familias de la Parroquia Lago San Pedro, con el fin de que se exonere del pago de la contribución especial de mejoras a los contribuyentes afectados, ya que debido a la crisis económica que vive el país no cuentan con los recurso suficientes para cubrir estos valores adeudado.

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2023-1403-M-GD de fecha 21 de julio de 2023, remitido por la Arq. Linda Sancan Lino/ Directora de Gestión de Planificación, en atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2023-0652-M-GDn en el que hace referencia al oficio N° 042-GAPRLSP-2023 suscrito por el Sr. Milton Ochoa - Presidente del GAD Parroquial Lago San Pedro, en el que solicita se realice un nuevo estudio socioeconómico a las familias de la Parroquia, con el fin de que se exonere del pago de la contribución especial de mejoras a los contribuyentes afectados, ya que debido a la crisis económica que vive el país no cuentan con el criterio jurídico. Dispone emitir un informe técnico detallado de las obras que son sujetas a la CEM, con la finalidad de atender el requerimiento.

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-UEP-MV-011-2024, con fecha 04 de marzo, 2024 remitido por el Arq. Miguel Vanegas / Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, en atención al Memorando N° GADMCJS-SG-2023-5249-M-GD, con relación al oficio N° 042-GAPRLSP-2023 con de fecha 04 de Julio de 2023, se dispone realizar; inspección de campo, levantamiento de información y el informe del estudio socioeconómico de la población beneficiaria del proyecto de "COSTRUCCÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO, DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".



BASE LEGAL

Que, en el artículo 240 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 301 de la Constitución de la República que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones.

Que el Art. 492 del (COOTAD). - Reglamentación. - Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 186 recalca la facultad tributaria. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Que, el COOTAD en su Artículo 569 señala que el “El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana.

Que, el COOTAD en su Artículo 569 señala que: “Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes”.

En ejercicio de las Atribuciones del Concejo Municipal establecidas en los literales a), b) y c) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Se realiza en el siguiente análisis:



DESARROLLO

Tal como se describe en la Justificación la metodología utilizada para el análisis socio-económico se ha determinado en base a indicadores que el INEC y la CEPAL, registran alrededor de 142 indicadores para el desarrollo de análisis socio-económicos.

Con este antecedente el presente estudio, se ha desarrollado en base cuatro variables:

- Nivel de Estudios
- Nivel de Ingresos/Egresos
- Tipo de empleo
- Tipo de vivienda

El número de predios de la lista de beneficiarios del proyecto de la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” de acuerdo al prorrato de avalúos y catastro 119 predios fueron beneficiarios de la obra. Es necesario mencionar que el total de los predios a la que se hace referencia también existe 19 predios de dominio público pertenecientes al (GADPR Lago San Pedro) (Junta administradora de agua potable) (Dirección Distrital 22D01 Joya de los Sachas)(Dirección Distrital 22D02 Orellana-Loreto-Salud) y (Ministerio el Interior) y 2 predios de dominio privado (Asociación de ganaderos Lago San Pedro) y (Vicariato Apostólico de Aguarico), por lo que se reduce a 98 predios de personas naturales, sin embargo, contamos que varios beneficiarios tienen más de un predio lo cual se reduce a un total de 72 personas naturales beneficiarias.

Al ser una población pequeña no se realizó el cálculo de la muestra y se aplicó la técnica de investigación: encuesta, a todos los beneficiarios (72).

Detalle	#
Contribuyentes (no encuestados)	17
Contribuyentes (ENCUESTADOS)	55
Total, de contribuyentes beneficiarias	72



Como se observa, solo se logró encuestar a 55 contribuyentes que fueron encontrados en su propia vivienda lo cual representan aproximadamente el **76%** del total de 72 beneficiarios de la obra muy aparte de los 18 predios de dominio públicos y 2 predio privados.

DATOS SOCIODEMOGRAFICOS Y ECONÓMICOS

a. Hogares encuestados

Tabla: Aplicación de fichas

Detalle	Encuestas
Propietarios (Encuestados)	55
Total, general	55

La encuesta se realizó a 55 personas beneficiarios (Contribuyentes) encontradas en las viviendas.

b. Beneficiarios distribuidos por quintiles de acuerdo a sus ingresos.

c. Rangos de ingresos por quintiles	Población total en cada quintil	Número de familias por quintil		Ingresos			
		Frecuencia	Porcentaje	Absoluto	Relativo	Ingreso pér-capita	Ingreso promedio por familia
Q1 (hasta \$172)	18	10	18%	\$ 1205	6	\$ 67	\$ 121
Q2 (entre \$ 172 y 352)	68	25	45%	\$ 6125	31	\$ 90	\$ 245
Q3 (entre \$ 353 y 538)	40	12	22%	\$ 5335	27	\$ 133	\$ 445
Q4 (entre \$ 539 y 829)	13	4	7%	\$ 2720	14	\$ 209	\$680
Q5 (Más de \$830)	9	4	7%	\$ 4440	22	\$ 493	\$1110
Total, general	148	55	100%	\$19825			

Fuente: Encuestas aplicadas a los propietarios de los predios beneficiarios del proyecto.

-En el quintil 1 se encuentran ubicados 10 beneficiarios, clasificados según sus niveles de ingresos, los cuales se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100700700000000	1500570708	TANGUILA PILCA GUILLERMO MAXIMILIANO	10138	669,95
2	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148	5.246,51
3	220355060101000400000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	2.424,85
	220355060101000500000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	2.653,61
	220355060102100600000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	747,09
	220355060101400300000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994	613,17
4	220355060101300400000000	1711392413	SARMIENTO ORTEGA TITO ALCIDES	10058	8.896,81
5	220355060101400700000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322	680,28
	220355060101400800000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322	661,98
	220355060102200900000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322	3.140,15
6	220355060101900500000000	1500138548	TANGUILA MAMALLACTA GABRIEL VENANCIO	15408	1.494,95
7	220355060102200300000000	0100587948	CARCHI QUEZADA TERESA	8654	1.626,03
8	220355060102200700000000	1101083838	MERINO JIMENEZ LUISA	25117	684,04
9	220355060101000300000000	2200019012	GAONA MERINO HOLGER AGUSTIN	29951	2.136,10
10	220355060102000700000000	2100309737	ROMERO UREÑA CARLOS HUMBERTO	25580	1.296,27

- Podemos observar que el beneficiario con CIU 8994, tienen 4 predios en el área de influencia por lo cual se le aumenta la alícuota por cada predio.
- De acuerdo a la información proporcionada por parte de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial los beneficiarios de que se encuentran en este quintil no poseen vehículo.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 29951 con clave catastral (220355060101000300000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.

-En el quintil 2 se encuentran ubicados 25 beneficiarios, clasificados según sus niveles de ingresos, los cuales se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100400100000000	1102826235	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	36218	4.175,96
	220355060100400200000000	1102826235	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	36218	781,40
	220355060102100500000000	1102826235	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	36218	690,35
2	220355060100900300000000	1500440084	JIMENEZ JIMENEZ MARIA MELIDA	14536	2.552,73

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



3	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034	3.441,67
4	220355060101000100000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435	4.199,56
	220355060101000200000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435	722,99
	220355060102000500000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435	613,17
5	220355060101000900000000	0200855286	NINABANDA CHIMBOLEMA MARIA LAURITA	52364	3.650,55
6	220355060101300500000000	1100564457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244	6.204,04
7	220355060101300600000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695	7.175,26
	220355060101300800000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695	1.757,50
8	220355060101300900000000	1100558392	SALAZAR JARAMILLO SERGIO	36056	747,09
9	220355060101301000000000	2200424972	QUINATOA TOCTA NANCY ADELAIDA	61384	753,39
10	220355060101400100000000	0201457884	QUINATOA SISA SEGUNDO NELSON	25466	690,35
	220355060101400200000000	0201457884	QUINATOA SISA SEGUNDO NELSON	25466	1.335,07
11	220355060101500100000000	2200424063	VARGAS SANCHEZ JOSE NAPOLEON	49825	668,08
	220355060101500200000000	2200424063	VARGAS SANCHEZ JOSE NAPOLEON	49825	689,43
12	220355060101501000000000	2100055942	SALAZAR JARAMILLO SERGIO EDILSON	15256	2.132,66
13	220355060102000300000000	0913703856	MANZARAN PEREZ ROSA INES	1574	1.813,49
14	220355060102000900000000	2100411798	VARGAS NINABANDA CARMEN ROSAURA	25877	497,25
15	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744	564,26
	220355060102100200000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744	684,04
16	220355060102100300000000	1714033659	AMBULUDI MAZA HOVER VICENTE	34619	5.356,79
17	220355060102100400000000	2100196415	MERINO MERINO LUISA ROSANA	19909	684,04
18	220355060101900600000000	0200906808	VARGAS SANCHEZ MARY ANGELICA	4992	2.683,08
19	220355060102100800000000	0201485166	TOCTA MILAN ANGEL MANUEL	10161	552,16
20	220355060101300200000000	0201501392	TOCTA SEGUNDO CESAR	20569	661,98
21	220355060100700500000000	1716294069	AIGAJE PILCA LUIS AMABLE	24127	606,84
22	220355060102000200000000	1101586855	SUAREZ GUARNIZO LUZ AMADA	43058	552,16
23	220355060100800700000000	2200225536	ALVARADO ROJAS JADIRA ALEXANDRA	75925	2.170,55
24	220355060101001000000000	1101650073	QUEZADA QUEZADA LUZ ANGELICA	11833	3.576,58
25	220355060100400500000000	1706765235	JAYA GARZON LUIS SAMUEL	40590	888,33

- El beneficiario con CIU 36218 ubicado en este quintil tiene 3 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 7435 ubicado en este quintil tiene 3 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 56695 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 25466 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- El beneficiario con CIU 49825 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 20425 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



- Se identifica que beneficiario con CIU 19744 ubicado en este quintil tiene 2 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 14536 con clave catastral (220355060100900300000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- El beneficiario con CIU 56695 sus predios con claves catastrales (220355060101300600000000) y (220355060101300800000000) según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 20569 con clave catastral (220355060101300200000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 75925 con clave catastral (220355060100800700000000), según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Mediante la información proporcionada del Registro de la Propiedad y Mercantil todos los beneficiarios de este quintil son dueños de hectáreas de terrenos rurales (ver anexos)

-En el quintil 3 se encuentra ubicados 8 beneficiarios, clasificados según sus niveles de ingresos, los cuales se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100700200000000	1716320112	ANDRADE TOALA BIRGINIA CESILIA	43839	736,57
	220355060100800100000000	2100219266	JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	1897	4.881,62

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



2	220355060100800200000000	2100219266	JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	1897	1.240,01
	220355060102000100000000	2100219266	JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	1897	500,30
3	220355060100800500000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263	8.796,74
	220355060100800600000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263	729,09
4	220355060100800800000000	1102025374	ROJAS VICENTE LORGIA CECILIA	15201	607,07
5	220355060101300700000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736	2.776,57
	220355060101400900000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736	661,98
	220355060101401000000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736	613,17
6	220355060101400500000000	2100184262	JIMENEZ JIMENEZ ROSA MARLENE	5187	819,59
7	220355060102200400000000	0703524660	SANCHEZ REATEGUI SEGUNDO ELIAS	41329	1.742,76
8	220355060101500800000000	1102686712	SALAZAR JARAMILLO SILVIO ROMAN	20425	2.848,93
	220355060102200600000000	1102686712	SALAZAR JARAMILLO SILVIO ROMAN	20425	753,39
9	220355060101500300000000	0200915114	VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	4971	689,43
	220355060101500400000000	0200915114	VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	4971	6.866,04
	220355060101500500000000	0200915114	VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	4971	4.449,66
10	220355060101000800000000	2100571567	CARCHI GAONA VERONICA ROCIO	34870	693,50
11	220355060102200500000000	0200489862	SOLORZANO VERDEZOTO IVO NAPOLEON	41389	771,80
12	220355060100401000000000	1500511330	TANGUILA PILCA AMABLE GALO	36206	715,60

- Se identifica que el beneficiario con CIU 1897 tiene 3 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 40263 tiene 2 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 20425 tiene 2 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta.
- Se identifica que el beneficiario con CIU 19736 tiene 3 predios en el área de influencia, lo cual su monto de pago C.E.M se aumenta, también según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio con clave catastral (220355060101300700000000), el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Se identifica que beneficiario con CIU 4971 ubicado en este quintil tiene 3 predios en el área de influencia lo que su monto a pagar aumenta. También verificamos que según la

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro y conforme al Art. 593 del COOTAD, su predio con clave catastral (220355060101500400000000), el monto de la C.E.M supera al límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.

- Mediante la información proporcionada de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial se verifica que el beneficiario con CIU 15308 posee dos vehículos (CAMIÓN y JEEP), y el beneficiario con CIU 1897 posee un vehículo.
- Mediante la información del Registro de la Propiedad y Mercantil del GADMCJS, se determina que todos los 7 beneficiarios poseen un bien de más 5 hectáreas. Y solo el beneficiario con CIU 41329 no tiene.

-En el quintil 4 se encuentran ubicado 4 beneficiarios, clasificado según sus niveles de ingresos, lo cual se detallan a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060101500900000000	2100591821	PATIÑO JARAMILLO CARMEN AMPARO	5908	1.804,16
	220355060100900100000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830	16.524,63
2	220355060102100900000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830	585,71
	220355060102101000000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830	500,30
3	220355060100700600000000	1500704372	AIGAJE PILCA REINALDO MARTIN	1611	669,74
4	220355060100400400000000	1706273263	RON VELA MARLON BENIGNO	4658	818,42

- El beneficiario con CIU 12830 tiene 3 predios en el área de influencia de acuerdo a su situación económica y a sus actividades para generar ingresos tiene la capacidad de asumir un porcentaje considerable como contribución.
- Mediante la información de la Dirección de Tránsito y Seguridad vial del GADMCJS, se verifica que los 3 beneficiarios poseen vehículos a sus nombres, solo el beneficiario con CIU 1611 no cuenta con vehículo.
- En cuando a la información del Registro de la Propiedad y Mercantil se determinó que el beneficiario con CIU 12830 tiene más de 10 hectáreas de terreno, mientras que el beneficiario con CIU 5908 solo tiene un bien de 540 m2.



-En el quintil 5 se encuentra ubicado 3 beneficiarios, clasificado según sus niveles de ingresos, lo cual se establece a continuación con el monto de la C.E.M establecido.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060101400600000000	2100386289	JARAMILLO SERRANO BAYRON ANTONIO	14516	805,35
2	220355060102200100000000	0200626489	COLOMA GAROFALO JOSE VINICIO	24587	1.631,83
3	220355060102200200000000	2100295498	SANCHEZ REATEGUI ROSA LIDA	10025	689,43
4	220355060100901000000000	2100181003	SANMARTIN QUEZADA VICTOR DANIEL	15308	838,91

- Se observa que el beneficiario con CIU 24587 y clave catastral (220355060102200100000000) según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastro, y conforme al Artículo 593 del COOTAD, el monto de la C.E.M supera el límite establecido para el tributo. Esto implica que el monto que se le ha asignado para el pago no es el correcto.
- Mediante la información de la Dirección de Tránsito y Seguridad vial del GADMCJS, se verifica que los 2 beneficiarios con CIU 15308 y CIU 14516 poseen vehículos a sus nombres.

d. Edad de los beneficiarios.

Edad	Beneficiario	Porcentaje	Edad	Cónyuge	Porcentaje
25-35	5	9%	25-35	6	19%
36-45	9	16%	36-45	9	28%
46-55	15	27%	46-55	7	22%
56-64	4	7%	56-64	3	9%
65 o más..	22	40%	65 o más..	7	22%
Total	55	100%	Total	32	100%

Fuente: Encuestas aplicadas a los propietarios de los predios beneficiarios del proyecto.

Se identifica que un 40% de los beneficiarios son adultos mayores, mientras que un 19% de los cónyuges también pertenece a este grupo adulto mayor, lo que evidencia una significativa representación de personas de la tercera edad entre los beneficiarios. Esta alta proporción resalta una importante realidad demográfica: los adultos mayores enfrentan limitaciones considerables para participar en el mercado laboral debido a su edad, lo que los coloca en una posición de mayor vulnerabilidad económica y social. En muchos casos, dependen de beneficios legales como pensiones, subsidios y exoneraciones tributarias para cubrir sus necesidades básicas y contribuir al sostenimiento de sus hogares.



e. Análisis a la condición de edad de los beneficiarios de 65 años o más.

A continuación, la lista de contribuyentes adultos mayores, adulto mayor con discapacidad.

De dieciocho contribuyentes adultos mayores se desprende el siguiente resultado:

-Contribuyente adulto mayor (22 beneficiarios).

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101900500000000	1500138548	TANGUILA MAMALLACTA GABRIEL VENANCIO	15408
2	220355060102200700000000	1101083838	MERINO JIMENEZ LUISA	25117
3	220355060101400300000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994
4	220355060102200300000000	0100587948	CARCHI QUEZADA TERESA	8654
5	220355060101400700000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322
6	220355060101300900000000	1100558392	SALAZAR JARAMILLO SERGIO	36056
7	220355060101000200000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435
8	220355060102000300000000	0913703856	MANZARAN PEREZ ROSA INES	1574
9	220355060101401000000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736
10	220355060100800500000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263
11	220355060100800800000000	1102025374	ROJAS VICENTE LORGIA CECILIA	15201
12	220355060100900100000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830
13	220355060102200100000000	0200626489	COLOMA GAROFALO JOSE VINICIO	24587
14	220355060101300800000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695
15	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744
16	220355060101300500000000	1100564457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244
17	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034
18	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148
19	220355060100400400000000	1706273263	RON VELA MARLON BENIGNO	4658
20	220355060102200500000000	0200489862	SOLORZANO VERDEZOTO IVO NAPOLEON	41389
21	220355060101001000000000	1101650073	QUEZADA QUEZADA LUZ ANGELICA	11833
22	220355060102000200000000	1101586855	SUAREZ GUARNIZO LUZ AMADA	43058

f. Análisis a la condición general de Discapacidad.

De la muestra encuestada se identifica a 12 contribuyentes dentro de su núcleo familiar presentan discapacidad.

A continuación, la lista de beneficiarios que tienen discapacidad o que tienen un familiar directo con discapacidad:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



-Contribuyente adulto mayor con discapacidad (3).

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101300800000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695
2	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744
3	220355060100800500000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263

Estos contribuyentes se encuentran clasificado en el numeral d) grupo de adulto mayor.

-Contribuyente adulto mayor con familiares con discapacidad.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101300500000000	1100564457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244
2	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034
3	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148

Estos contribuyentes se encuentran clasificado en el numeral d) grupo de adulto mayor.

-Contribuyente con familiares con discapacidad.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060100700200000000	1716320112	ANDRADE TOALA BIRGINIA CESILIA	43839
2	220355060102000900000000	2100411798	VARGAS NINABANDA CARMEN ROSAURA	25877
3	220355060101000900000000	0200855286	NINABANDA CHIMBOLEMA MARIA LAURITA	52364
4	220355060102000700000000	2100309737	ROMERO UREÑA CARLOS HUMBERTO	25580
5	220355060101300200000000	0201501392	TOCTA SEGUNDO CESAR	20569
6	220355060100401000000000	1500511330	TANGUILA PILCA AMABLE GALO	36206

g. Enfermedades Catastróficas

De la muestra encuestada se identifica a 2 contribuyentes dentro de su núcleo familiar presentan una enfermedad catastrófica.

-Contribuyente con enfermedad catastrófica.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101900600000000	0200906808	VARGAS SANCHEZ MARY ANGELICA	4992



-Contribuyente con familiares con enfermedad catastrófica.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060100700500000000	1716294069	AIGAJE PILCA LUIS AMABLE	24127

CONCLUSIÓN

1. Acciones realizadas en el año 2022.

El Análisis Socioeconómico realizado en el año 2022 por la Unidad de Avalúos y Catastros para el proceso de cobro de la contribución especial de mejoras para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, con el fin de dar cumplimiento al artículo 57 del COOTAD, se lo realizó utilizando datos estadísticos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel cantonal y no específicamente a la población beneficiaria, utilizando variables como la población económicamente activa, tasas de desempleo, empleo, entre otros. Los resultados obtenidos que se detallan en la conclusión indican: *La línea de pobreza en el cantón La Joya de los Sachas se ubica en US\$ 84,82 mensuales per cápita, mientras que la línea de pobreza extrema en US\$ 47,80 mensuales per cápita. Esto quiere decir que en el caso del cantón la Joya de los Sachas, entre el 60% y 90% de los hogares no pueden acceder a un ingreso per cápita que les permita ubicarse sobre los 84 dólares que les permita alcanzar el salario básico unificado.*

2. Acciones realizadas al año 2025.

Con el nuevo análisis socioeconómico específico realizado en el año 2024-2025, a los 55 beneficiarios encuestados de 72 beneficiarios de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LAGO SAN PEDRO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", mediante la valoración económica individual, la ampliación de la ficha socioeconómica, y de técnicas adicionales como son la observación y la entrevista directa se determinó que el 18% los beneficiarios se encuentra en el quintil 1, un 45% en el quintil 2, un 22 % en el quintil 3, un 7% en el quintil 4 y un 7% en el quintil 5.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



QUINTILES	BENEFICIARIOS	PORCENTAJE	IDENTIFICACIÓN	ALICUOTA \$
1	10	18%	TANGUILA PILCA GUILLERMO MAXIMILIANO	669,95
			JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	5.246,51
			GARCIA CALVA HECTOR	6438,72
			SARMIENTO ORTEGA TITO ALCIDES	8.896,81
			SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	4.482,40
			TANGUILA MAMALLACTA GABRIEL VENANCIO	1.494,95
			CARCHI QUEZADA TERESA	1.626,03
			MERINO JIMENEZ LUISA	684,04
			GAONA MERINO HOLGER AGUSTIN	2.136,10
			ROMERO UREÑA CARLOS HUMBERTO	1.296,27

QUINTILES	BENEFICIARIOS	PORCENTAJE	IDENTIFICACIÓN	ALICUOTA \$
2	25	45%	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	5.647,70
			JIMENEZ JIMENEZ MARIA MELIDA	2.252,73
			VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	3.441,67
			PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	4.906,63
			NINABANDA CHIMBOLEMA MARIA LAURITA	3.650,55
			GAONA TORRES JOSE MARIANO	6.204,04
			JIMENEZ FANNY LUZ	8.932,76
			SALAZAR JARAMILLO SERGIO	747,09
			QUINATOA TOCTA NANCY ADELAIDA	753,39
			QUINATOA SISA SEGUNDO NELSON	2.025,41
			VARGAS SANCHEZ JOSE NAPOLEON	1.357,51
			SALAZAR JARAMILLO SERGIO EDILSON	2.132,66
			MANZARAN PEREZ ROSA INES	1.813,49
			VARGAS NINABANDA CARMEN ROSAURA	497,25
			JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	1.248,30
			AMBULUDI MAZA HOVER VICENTE	5.356,79
			MERINO MERINO LUISA ROSANA	684,04

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



			VARGAS SANCHEZ MARY ANGELICA	2.683,08
			TOCTA MILAN ANGEL MANUEL	552,16
			TOCTA SEGUNDO CESAR	661,98
			AIGAJE PILCA LUIS AMABLE	606,84
			SUAREZ GUARNIZO LUZ AMADA	552,16
			ALVARADO ROJAS JADIRA ALEXANDRA	2.173,55
			QUEZADA QUEZADA LUZ AMADA	3576,58
			JAYA GARZON LUIS SAMUEL	888,33

QUINTILES	BENEFICIARIOS	PORCENTAJE	IDENTIFICACIÓN	ALICUOTA \$
3	12	22%	ANDRADE TOALA BIRGINIA CESILIA	735,57
			JARAMILLO SERRANO EDWIN RAMIRO	6.621,93
			CRUZ BECERRA MARCELINO	9.525,83
			ROJAS VICENTE LORGIA CECILIA	607,07
			JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	4.051,71
			JIMENEZ JIMENEZ ROSA MARLENE	819,59
			SANCHEZ REATEGUI SEGUNDO ELIAS	1.742,76
			SALAZAR JARAMILLO SILVIO ROMAN	3.602,32
			VARGAS ARGUELLO NAPOLEON RAUL	12.005,12
			CARCHI GAONA VERONICA ROCIO	693,50
			SOLORZANO VERDEZOTO IVO NAPOLEÓN	771,80
			TANGUILA PILCA AMABLE GALO	715,60

QUINTILES	BENEFICIARIOS	PORCENTAJE	IDENTIFICACIÓN	ALICUOTA \$
4	4	7%	PATIÑO JARAMILLO CARMEN AMPARO	1.804,16
			JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	17.610,64
			AIGAJE PILCA REINALDO MARTIN	669,74
			RON VELA MARLON BENIGNO	818,42

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



QUINTILES	BENEFICIARIOS	PORCENTAJE	IDENTIFICACIÓN	ALICUOTA \$
5	4	7%	JARAMILLO SERRANO BAYRON ANTONIO	805,35
			COLOMA GAROFALO JOSE VINICIO	1.631,83
			SANCHEZ REATEGUI ROSA LIDA	689,43
			SANMARTIN QUEZADA VICTOR DANIEL	838,91

3. Se determina que dentro del grupo de los 55 encuestados existen 30 contribuyentes que están dentro del grupo prioritario: (Adulto mayor) (Adulto mayor con discapacidad) (Adulto mayor con familiares con discapacidad) (Contribuyente con familiar con discapacidad).

A continuación, la tabla de las personas que entran al Grupo Prioritario:

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU
1	220355060101900500000000	1500138548	TANGUILA MAMALLACTA GABRIEL VENANCIO	15408
2	220355060102200700000000	1101083838	MERINO JIMENEZ LUISA	25117
3	220355060101400300000000	1100493905	GARCIA CALVA HECTOR	8994
4	220355060102200300000000	0100587948	CARCHI QUEZADA TERESA	8654
5	220355060101400700000000	1101616447	SANCHEZ CUEVA VICENTE SALVADOR	41322
6	220355060101300900000000	1100558392	SALAZAR JARAMILLO SERGIO	36056
7	220355060101000200000000	1101554465	PATIÑO BALCAZAR MARIA MARGARITA	7435
8	220355060102000300000000	0913703856	MANZARAN PEREZ ROSA INES	1574
9	220355060101401000000000	1101864237	JARAMILLO JIMENEZ JAIME OVIDIO	19736
10	220355060100800500000000	0701281966	CRUZ BECERRA MARCELINO	40263
11	220355060100800800000000	1102025374	ROJAS VICENTE LORGIA CECILIA	15201
12	220355060100900100000000	1102248893	JARAMILLO JIMENEZ HERNAN	12830
13	220355060102200100000000	0200626489	COLOMA GAROFALO JOSE VINICIO	24587
14	220355060101300800000000	1101614475	JIMENEZ FANNY LUZ	56695
15	220355060102100100000000	1500184690	JAYA GARZON MANUEL DE JESUS	19744
16	220355060101300500000000	1100564457	GAONA TORRES JOSE MARIANO	38244
17	220355060100901100000000	1706106455	VELOZ MORALES MANUEL MESIAS	5034
18	220355060100900600000000	1100494218	JARAMILLO LARREA JOSE ALFREDO	30148
19	220355060100400400000000	1706273263	RON VELA MARLON BENIGNO	4658
20	220355060102200500000000	0200489862	SOLORZANO VERDEZOTO IVO NAPOLEON	41389
21	220355060101001000000000	1101650073	QUEZADA QUEZADA LUZ ANGELICA	11833
22	220355060102000200000000	1101586855	SUAREZ GUARNIZO LUZ AMADA	43058
23	220355060100700200000000	1716320112	ANDRADE TOALA BIRGINIA CESILIA	43839
24	220355060102000900000000	2100411798	VARGAS NINABANDA CARMEN ROSAURA	25877
25	220355060101000900000000	0200855286	NINABANDA CHIMBOLEMA MARIA LAURITA	52364
26	220355060102000700000000	2100309737	ROMERO UREÑA CARLOS HUMBERTO	25580

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



27	220355060101300200000000	0201501392	TOCTA SEGUNDO CESAR	20569
28	220355060100401000000000	1500511330	TANGUILA PILCA AMABLE GALO	36206
29	220355060101900600000000	0200906808	VARGAS SANCHEZ MARY ANGELICA	4992
30	220355060100700500000000	1716294069	AIGAJE PILCA LUIS AMABLE	24127

4. Se concluye que 17 beneficiarios no se encuentran determinados ni afectados con el alcance del estudio socioeconómico, porque no se le realizó la encuesta ya que no se les pudo localizar ya que viven en otros países.

Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100400300000000	1104279615	CALVA TILLAGUANGO JOSE ANTONIO	13869	781,40
2	220355060100400900000000	1500678964	TANGUILA PILCA PATRICIO RAMON	41419	567,54
3	220355060100800300000000	1103525232	SERRANO CUMBICUS LIDER EDILSON	7409	692,48
4	220355060100800400000000	1102688536	JIMENEZ SERRANO FRANCISCO LORENZO	3962	1.488,68
5	220355060100900400000000	0701998379	QUEZADA ARMIJOS LUZ ALMIDA	43168	2.853,08
6	220355060100900500000000	0703510693	JAYA GARZON AMADOR JUVENTINO	30153	7.924,07
7	220355060100900800000000	1100709748	JAYA ALVARADO JOSE CELESTINO	26140	661,98
8	220355060100901200000000	2100167382	HURTADO SALAZAR SANDRA IRENE	51645	3.441,67
9	220355060101000600000000	0701669665	QUEZADA ORTEGA FRANCISCO GERARDO	15059	2.155,92
10	220355060101300100000000	2200019616	GAONA CASTILLO VICTORIA MAGDALENA	35178	1.168,37
11	220355060101300300000000	1712398690	PALMA RAMIREZ LILIAN MARIA	2823	3.241,39
12	220355060101400400000000	0703676106	ROSALES ORTIZ NORMAN ANTOLINO	64396	747,09
13	220355060102000600000000	1001715125	SOSA GUERRA JAIME HUMBERTO	6062	695,53
14	220355060102000800000000	1714582259	TILLAGUANGO MERINO NEUMAN OVIDIO	30966	539,95
15	220355060102100700000000	2200341143	CARCHI QUEZADA GABRIEL ENRIQUE	8653	552,16
16	220355060102200800000000	0200344331	NINABANDA ZARUMA TOMAS	12076	712,41
17	220355060102201000000000	0703279018	CALVA GAONA JOSE MILTON	53438	627,30

5. Los predios 21 de dominio público corresponden al (GADPR Lago San Pedro) (Junta administradora de agua potable) (Dirección Distrital 22D01 Joya de los Sachas) (Dirección Distrital 22D02 Orellana-Loreto-Salud) y (Ministerio el Interior) y 2 predios de dominio privado (Asociación de ganaderos Lago San Pedro) y (Vicariato Apostólico de Aguarico). Por lo tanto, no se realiza encuesta socio económica.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Ítem	CLAVE-CATASTRAL	CEDULA / RUC	PROPIETARIO / POSESIONARIO	CIU	VALOR DE LA PRORRATA
1	220355060100100100000000	1560001590001	GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS	5751	10.163,88
2	220355060100100200000000	1560001590001	GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS	5751	659,90
3	220355060100200100000000	2260014760001	DIRECCION DISTRITAL 22D01 JOYA DE LOS SACHAS - EDUCACION	45219	50.383,78
4	220355060100300100000000	2260014760001	DIRECCION DISTRITAL 22D01 JOYA DE LOS SACHAS - EDUCACION	45219	16.081,27
5	220355060100400600000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	647,74
6	220355060100400700000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	567,54
7	220355060100400800000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	567,54
8	220355060100700100000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	27.463,31
9	220355060100700300000000	2260015300001	DIRECCION DISTRITAL 22D02 ORELLANA-LORETO-SALUD	53387	736,57
10	220355060100700400000000	2260015300001	DIRECCION DISTRITAL 22D02 ORELLANA-LORETO-SALUD	53387	15.555,23
11	220355060100700800000000	1760000660001	MINISTERIO DEL INTERIOR	45869	13.071,81
12	220355060100800900000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	15.714,59
13	220355060101100100000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	5.011,09
14	220355060101200100000000	1560001590001	GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS	5751	26.409,62
15	220355060101501100000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	1.455,13
16	220355060101600100000000	2260004370001	GADPR LAGO SAN PEDRO	42867	8.180,04
17	220355060101900100000000	1560001590001	GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS	5751	20.425,46
18	220355060102000400000000	2290312992001	ASOCIACION DE GANADEROS LAGO SAN PEDRO	42854	637,57
19	220355060102500100000000	1790161692001	VICARIATO APOSTOLICO DE AGUARICO	42888	12.324,92
20	220355060102600200000000	1560001590001	GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS	5751	7.681,31
21	220355060102600300000000	1560001590001	GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS	5751	2.477,07

RECOMENDACIONES

Con base al oficio N° 042-GAPRLSP-2023 suscrito por el Sr. Milton Ochoa - Presidente del GAD Parroquial Lago San Pedro, en el que solicita se realice un nuevo estudio socioeconómico a las familias de la Parroquia Lago San Pedro, con el fin de



que se exonere del pago de la contribución especial de mejoras a los contribuyentes afectados, ya que debido a la crisis económica que vive el país no cuentan con los recursos suficientes para cubrir estos valores adeudado se considera.

Se determina lo siguiente:

- a) Clasificación por quintiles, su correspondiente porcentaje de exoneración y porcentaje de pago mediante C.E.M del monto de la obra, para su aplicación.
1. De acuerdo a los resultados del Análisis Socioeconómico realizados al año 2024-2025, en base al nivel de estudios, nivel de ingresos/egresos, tipo de empleo y tipo de vivienda de los beneficiarios, en el que se determinó que el 18% de los encuestados se ubican en el Quintil 1; se sugiere, aplicar a este grupo de Contribuyentes, una exoneración del 80% del monto establecido. Por lo tanto, los Contribuyentes aportarán mediante impuesto a C.E.M el 20%.
 2. A los Contribuyentes clasificados en el Quintil 2, y que corresponden al 45% de los encuestados, se sugiere aplicar una exoneración del 70% del monto establecido. Por lo tanto, los Contribuyentes aportarán mediante impuesto a C.E.M el 30%.
 3. A los Contribuyentes clasificados en el Quintil 3, y que corresponden al 22% de los encuestados, se sugiere aplicar una exoneración del 60% del monto establecido. Por lo tanto, los Contribuyentes aportarán mediante impuesto a C.E.M el 40%.
 4. A los Contribuyentes clasificados en el Quintil 4, y que corresponden al 7% y Quintil 5 que corresponde al 7% de los encuestados, se sugiere aplicar una exoneración del 40% del monto establecido. Por lo tanto, los Contribuyentes aportarán mediante impuesto a C.E.M el 60%.
 5. Las personas naturales beneficiarias que no se encuentran determinados ni afectados con el alcance del estudio socioeconómico, que no fueron encuestados por varios motivos que no se les pudo localizar, unos viven en otros países, se sugiere que se tome en consideración una exoneración del 40% del monto establecido como los quintiles más altos. Por lo tanto, los Contribuyentes aportarán mediante impuesto a C.E.M el 60%.
 6. Los predios de dominio público y privados no son considerados en el estudio socioeconómico lo que deberá ser tomado en consideración por el consejo municipal en caso de establecer exoneraciones para estas entidades en la respectiva ordenanza.
 7. De acuerdo al estudio realizado se determinó que existen personas de atención



8. prioritaria como: (Adulto Mayor) (Discapacidad) y (Enfermedades Catastróficas), por lo que se deberá tomar en consideración por el concejo municipal a efecto de que, en aplicaciones de acciones afirmativa puedan establecer exoneraciones adicionales a las establecidas por su condición económica lo que corresponde a una cantidad de 30 contribuyentes.
9. De acuerdo con los beneficiarios sometidos a una exoneración mayor a la C.E.M, la Unidad Financiera, determinará el monto a reducir y su impacto presupuestario.

Elaborado por:

Msc. Doménica Balladares
PLANIFICADORA GADMCJS